



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 047/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º;
las notas ingresadas por distintos vecinos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre los bienes que conforman el patrimonio municipal;
que el Estado Municipal cuenta con una "Residencia Estudiantil" en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, situada en la calle 54 Nº 394 entre 2 y 3, siendo propiedad del Municipio de Río Grande desde hace ya algunos años;
que esta propiedad tiene como función primordial albergar a los estudiantes que se dirigen hasta aquella ciudad a realizar sus estudios universitarios. Siendo de gran importancia la contención que brindaba esta residencia, a todos esos jóvenes que sufrían el desarraigo y se veían contenidos en aquel espacio como si fuese su hogar;
que desde hace algunos años esta residencia dejó de prestar servicios, desconociéndose los motivos técnicos, económicos o políticos que llevaron a tomar esta decisión;
que a diario podemos ver como los padres de muchos jóvenes de nuestra ciudad no pueden enviar a sus hijos a la ciudad de La Plata a estudiar por no contar con los fondos necesarios o por miedo a dejarlos solos sin una contención como la que brindaba esta residencia;
que en esta Casa Legislativa en varias oportunidades hemos recibido notas solicitando la re apertura de la residencia y en otras ocasiones consultándonos los motivos de su cierre;
que es menester que este Cuerpo Deliberativo cuente con información fehaciente a fin de dar adecuado tratamiento a la consultas realizadas por los vecinos interesados;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para sancionar esta Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

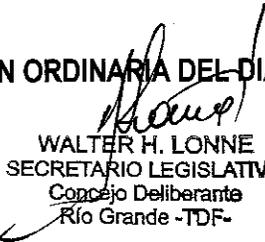
RESUELVE

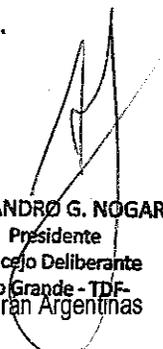
Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Cuáles son las condiciones edilicias del inmueble ubicado en la calle 54 Nº 394 entre 2 y 3 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, donde funcionaba la "Residencia Estudiantil Rodrigo Bolívar".
- 2) Situación registral en la Dirección de Catastro Municipal y en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, del bien en cuestión.
- 3) Fecha de cierre y motivos del mismo.
- 4) Plan de mantenimiento y mejoras del inmueble.
- 5) Fecha estimada de re apertura de la residencia.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.
Lb/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas